



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

BOP. 2982

VISTO el decreto provincial N° 2904/11; y

CONSIDERANDO:

Que deviene adecuado aplicar sus disposiciones a este organismo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente en virtud de lo dispuesto en la ley provincial N° 3 y su decreto reglamentario N° 444/92.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

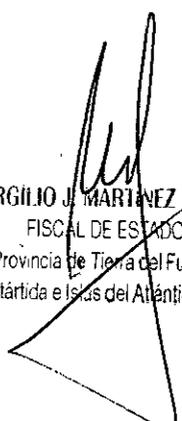
RESUELVE:

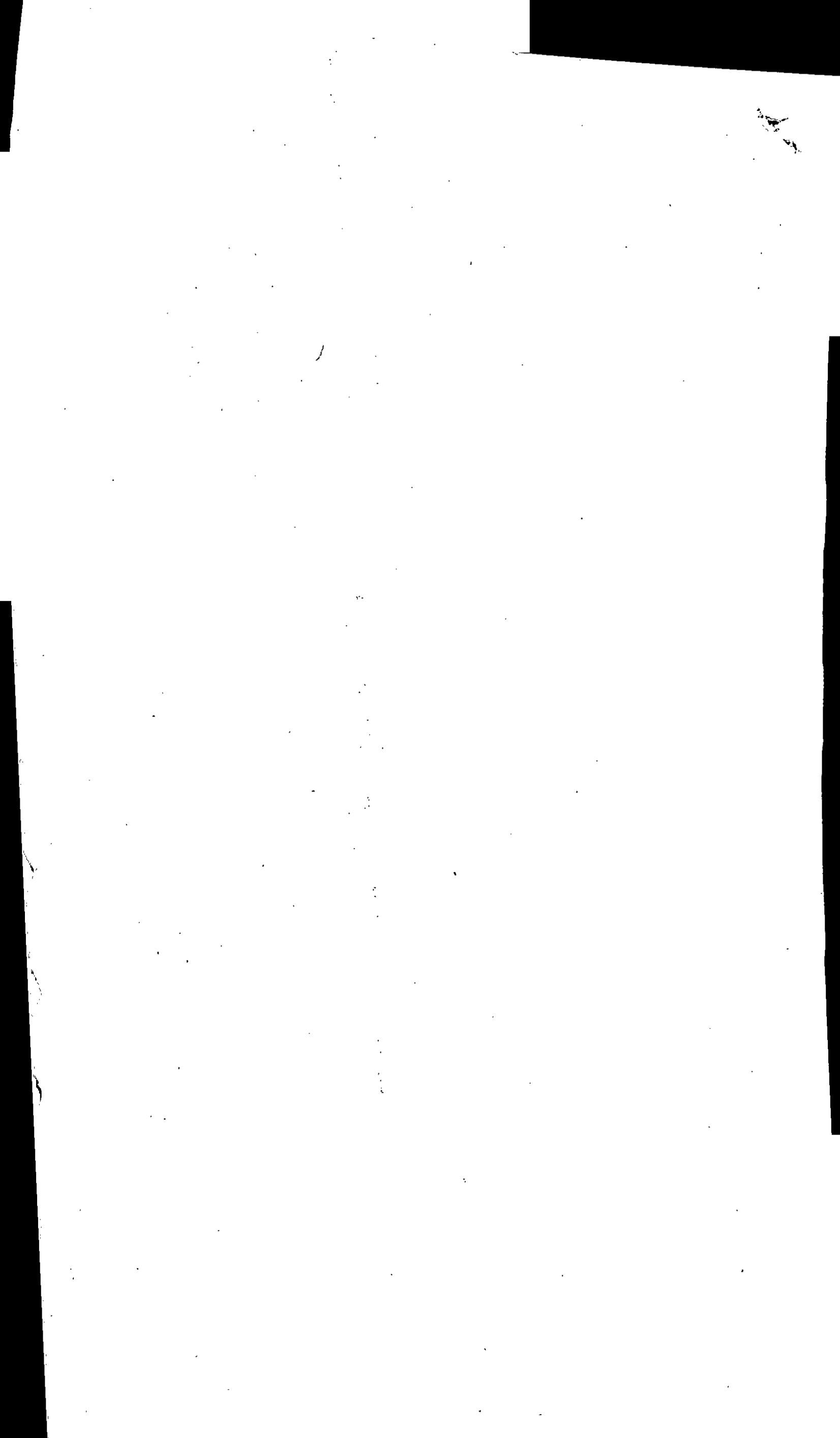
ARTÍCULO 1°.- Aplicar los alcances del decreto provincial N° 2904/11 al ámbito de esta Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 80 /11

Ushuaia, 20 DIC. 2011


VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SÚCRA
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 15 DIC 2011

VISTO el Decreto Nacional N° 184/2011; y

CONSIDERANDO:

Que tal como se indica en el mismo los días 23 y 30 de diciembre de 2011, vísperas de las Festividades de la NATIVIDAD DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO y del AÑO NUEVO, son días laborables, y las citadas fechas constituyen, tradicionalmente, motivo de festejos para todas las familias que habitan el Territorio Nacional.

Que en función de lo expuesto, se considera conveniente adherir a lo dispuesto en el Decreto mencionado en el visto, otorgando asueto administrativo en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial los días 23 y 30 de diciembre de 2011 a partir de las 12 horas, y los días 26 de diciembre de 2011 y 2 de enero de 2012.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Adherir a lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 184/2011, otorgando en consecuencia, asueto administrativo para el personal de la Administración Pública Provincial los días 23 y 30 de diciembre de 2011, a partir de las 12 horas; y para los días 26 de diciembre de 2011 y 2 de enero de 2012. Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Los titulares de cada una de las jurisdicciones deberán tomar los recaudos para el mantenimiento y normal prestación de los servicios esenciales.

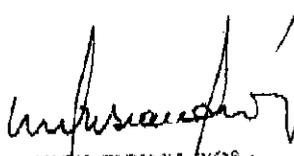
ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

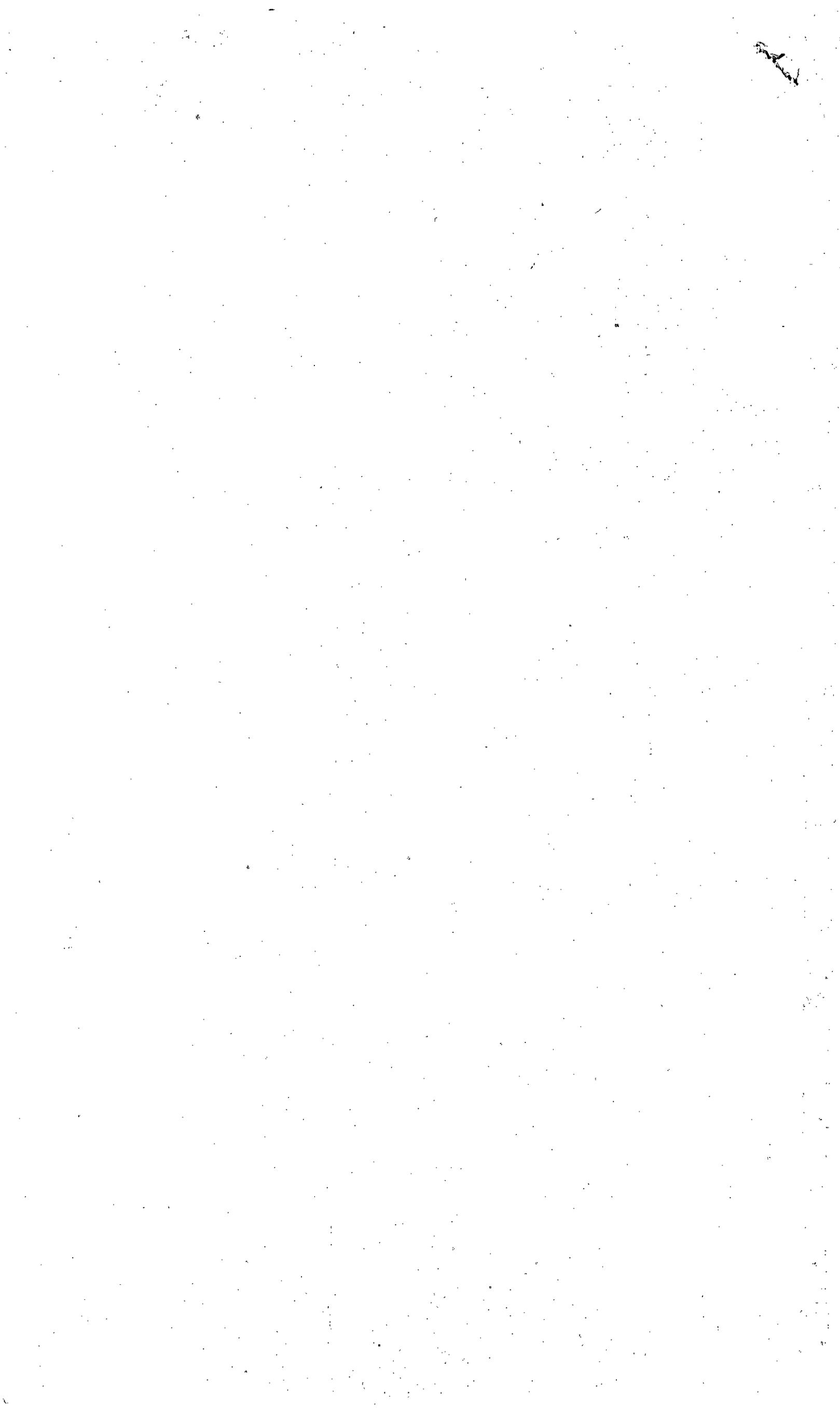
2904/11

DECRETO N°




M.M. de M. F. BREGAS
Ministra de Obras y
Servicios Públicos


MARÍA PAZIANA BRIOS
GOBERNADORA



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 15 DIC 2011

VISTO el Decreto Nacional N° 184/2011; y

CONSIDERANDO:

Que tal como se indica en el mismo los días 23 y 30 de diciembre de 2011, vísperas de las Festividades de la NATIVIDAD DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO y del AÑO NUEVO, son días laborables, y las citadas fechas constituyen, tradicionalmente, motivo de festejos para todas las familias que habitan el Territorio Nacional.

Que en función de lo expuesto, se considera conveniente adherir a lo dispuesto en el Decreto mencionado en el visto, otorgando asueto administrativo en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial los días 23 y 30 de diciembre de 2011 a partir de las 12 horas, y los días 26 de diciembre de 2011 y 2 de enero de 2012.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

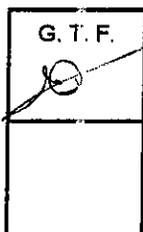
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Adherir a lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 184/2011, otorgando en consecuencia, asueto administrativo para el personal de la Administración Pública Provincial los días 23 y 30 de diciembre de 2011, a partir de las 12 horas; y para los días 26 de diciembre de 2011 y 2 de enero de 2012. Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Los titulares de cada una de las jurisdicciones deberán tomar los recaudos para el mantenimiento y normal prestación de los servicios esenciales.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2904/11



N.M.O. *Néstor P. RENEGAS*
Ministerio Obras y
Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Margarita GONZALEZ
Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

Maria Paziana Rios
MARIA PAZIANA RIOS
GOBERNADORA



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 15 DIC 2011

VISTO el Decreto Nacional N° 184/2011; y

CONSIDERANDO:

Que tal como se indica en el mismo los días 23 y 30 de diciembre de 2011, vísperas de las Festividades de la NATIVIDAD DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO y del AÑO NUEVO, son días laborables, y las citadas fechas constituyen, tradicionalmente, motivo de festejos para todas las familias que habitan el Territorio Nacional.

Que en función de lo expuesto, se considera conveniente adherir a lo dispuesto en el Decreto mencionado en el visto, otorgando asueto administrativo en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial los días 23 y 30 de diciembre de 2011 a partir de las 12 horas, y los días 26 de diciembre de 2011 y 2 de enero de 2012.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :**

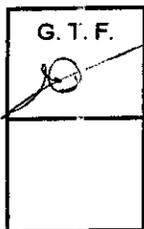
ARTÍCULO 1°.- Adherir a lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 184/2011, otorgando en consecuencia, asueto administrativo para el personal de la Administración Pública Provincial los días 23 y 30 de diciembre de 2011, a partir de las 12 horas; y para los días 26 de diciembre de 2011 y 2 de enero de 2012. Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Los titulares de cada una de las jurisdicciones deberán tomar los recaudos para el mantenimiento y normal prestación de los servicios esenciales.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2904/11

DECRETO N°



M.M.O. María F. BENEGRAS
Ministra de Obras y
Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

MARÍA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

